



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 676 -2016-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 12 OCT 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 2798-2016-GRJ/GRI, de fecha 02 de setiembre de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 3619-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de setiembre de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. El Informe Técnico Nº 268-2016- GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 1340-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 302-2016-GRJ/CF, de fecha 12 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 076-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 16 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando Nº 2798-2016-GRJ/GRI, referente al pago a cuenta por el servicio de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSÉ DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO –**

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1723187
Nº DE EXTENSIÓN: 110644

**REGIÓN JUNIN**", por lo que a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO MARANKIARI**, correspondiente al saldo según Liquidación de Contrato, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 129-2016-GRJ/GRI, de conformidad al Contrato N° 786-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 64,635.11 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reporte N° 3619-2016-GRJ/GRI/SGSLO.

Que, mediante Informe Técnico N° 268-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO MARANKIARI**, referente al pago a cuenta por el saldo derivado de la Liquidación Técnica de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSÉ DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN**", de conformidad al Contrato N° 786-2014-GRJ/ORAF y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 129-2016-GRJ/GRI, por el monto de S/. 64,635.11 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1340-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago de reconocimiento de deuda a favor del Contratista de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSÉ DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN**", con código SNIP 2225928, indicando que el mencionado PIP cuenta con marco presupuestal en la meta presupuestaria 0194, en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 159,399.00 Soles.

Que, mediante Reporte N° 302-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, así mismo indica que de la evaluación del Contrato N° 786-2014-GRJ/ORAF se evidenció que el monto total es de S/ 2'990,111.03 de los cuales se ha pagado en su totalidad el año 2015, el monto pendiente de pago al contratista **CONSORCIO MARANKIARI**, es por el saldo derivado de la Liquidación Técnica de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 129-2016-GRJ/GRI.

Que mediante Informe Técnico N° 076- 2016-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado por el área usuaria a favor del **CONSORCIO MARANKIARI**, con abono al operador tributario **HGD INGENIERIA S.A.C**, por los servicios prestados en la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSÉ DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN**", correspondiente al saldo derivado de la Liquidación Técnica aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL**



REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 129-2016-GRJ/GRI , de conformidad al Contrato N° 786-2014-GRJ/ORAF por el monto de S/. 64,635.11 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO MARANKIARI**, con abono al operador tributario **HGD INGENIERIA S.A.C.**, por los servicios prestados en la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSÉ DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN**", correspondiente al saldo derivado de la Liquidación Técnica de la Obra, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 129-2016-GRJ/GRI , de conformidad al Contrato N° 786-2014-GRJ/ORAF por el monto de S/. 64,635.11 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO MARANKIARI**, con abono al operador tributario **HGD INGENIERIA S.A.C.**, por los servicios prestados en la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSÉ DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN**", correspondiente al saldo derivado de la Liquidación Técnica de la Obra, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 129-2016-GRJ/GRI , de conformidad al Contrato N° 786-2014-GRJ/ORAF por el monto de S/. 64,635.11 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 11/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0194	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.2	S/. 2,817.11
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES	
ESPECIFICA DEL GASTO	: OFICIALES DE CREDITO	
	: 2.6.2.2.2.2	<u>61,818.00</u>
	<b>Monto Total</b>	<b>S/. 64,635.11</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL